

Concejo.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en dos
dias del mes de Enero de mil setecientos noventa
y seis años se juntaron a Concejo los S.^{res} Lorca
Jurisica. y Regim.^{to} de ella en la sala que acostum-
bra para tratar cosas tocantes al servicio de S. M.
bien y utilidad de esta republica, a saber: el S.^r D.ⁿ
Canto Leon de Salcedo, Regidor Teniente de este Ayun-
tamiento en el de prehemminencia de D.ⁿ Pedro Paqual
de Cueto, que como tal regenta la R.^a Jurisdiccion or-
dinaria por ausencia del S.^r Condequor y los S.^{res}
D.ⁿ Andres Texer, D.ⁿ Andres Chico, D.ⁿ Pedro Josef de
Quiros, D.ⁿ Andres Fernandez Valera, D.ⁿ Juan Josef
Taxardo, y D.ⁿ Juan Antonio Jimenez, Regidores:
D.ⁿ Pedro Fran.^{co} Garcia y D.ⁿ Diego Osset, Dipu-
tado del Comun.

to
Juram. de los
Porteros.

Entraron en este Ayuntamiento los Porteros de
sala y juraron por Dios y a una cruz segun dho.
haber citados a los S.^{res} Capitulares, Diputados del
Comun y Procuradores Gen.^l y Pensionero para que
cubidos en virtud de cedula mandada despachar por
el S.^r Reg.^{te} de la R.^a Jurisd.ⁿ a fin de ver un me-
morial de Juan Perez Padilla y consortes ha-
ciendo mejora en el abasto de vino y dixeron:
que los S.^{res} D.ⁿ Fran.^{co} Garcia Campero, Alguacil
mayor: D.ⁿ Esteban de Arrola y D.ⁿ Juan ma-
xiano Poyatos Regidores se hallan ausentes y
accidentalmente D.ⁿ Fran.^{co} Garcia Navarro, tambien Reg.^{te}
En este Ayuntam.^{to} se ha visto el memorial dado
por Juan Perez Padilla y consortes ofreciendo
dar un quarto menor en todo el corriente año
la azumbre de vino del abasto comun de los pre-
cios en que se ha vendido en Gabriel Abellaneda
y consorte baxo las condiciones con que se celebra
el Nmate y añadiendo se les han de conceder
quinze dias de termino para duxirse de corambres

Mejora del abas-
to de vino.

de

